



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0239-2019-MPY

Yungay, **24 ABR. 2019**

#### VISTOS:

El Informe N° 087-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 15 de abril del 2019, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el Ejercicio Fiscal 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17º Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el Artículo 4º. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° 1001-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 03 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita factibilidad presupuestal por la suma de S/ 690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), para el pago del servicio de pintado del Coliseo Cerrado, Centro Recreacional y rótulos de las infraestructuras;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0239-2019-MPY

petición que fue atendida mediante Informe N° 0177-2019-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 087-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 15 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas señala que luego de la evaluación del presente expediente, este cumple con la documentación necesaria para que la deuda sea reconocida mediante acto resolutivo; por lo que deberá reconocerse el gasto devengado generado en el Ejercicio Fiscal 2018, a favor de la proveedora Flor Diana Quiñones Sánchez por el servicio de pintado del Coliseo Cerrado, Centro Recreacional y rótulos de las infraestructuras;

Que, mediante Informe Legal N° 326-2019-MPY/GAJ, de fecha 17 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando el reconocimiento de pago de prestación de servicio generado en el Ejercicio Fiscal 2018, a favor de Flor Diana Quiñones Sánchez, por la suma de S/ 690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), en cumplimiento a la Orden de Prestación de Servicio N° 00002482;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como crédito devengado la obligación pendiente de pago, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a favor de la proveedora FLOR DIANA QUIÑONES SANCHEZ, por el monto de S/ 690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100 Soles); en cumplimiento a la Orden de Prestación de Servicio N° 00002482, por el servicio de pintado de rótulos de las infraestructuras de la Municipalidad: Centro Cultural, Centro Recreacional, y Coliseo Cerrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para proseguir con su trámite respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
  
Elber J. Poma Aban  
GERENTE MUNICIPAL